en este ayuntamiento en su peticion Pedro Colla
do portero deste q° pidiendo aguilando al
señor le viua que visto dios sus mercedes se li
braron los ducados de aguilando en andres
muñoz don mr. domo deste q° con los quales
y su carta de pago se le rrebiuieron en q.ta
y firmaron los que sabieron

Miniera — Diego Ana de [illegible] — Andres de Ribanco

Juan Fz de Caceres — Lorenço de Gracia — Gomez de [illegible]

Fernando de Ribanco

Cauildo

En la villa del mag.r en tres dias del mes del nero
mill seis.s y veinte y ocho años los señores viua se
juntaron a hacer cauildo y ayuntamiento para
en el tratar las cosas conbenientes al seruicio
de su mag.d y bien publico son a saber diego diaz
r.do y m.ra diuera alcaldes ordinarios = an
dres de Ribanco alonso de Zamora andres gr.a
gomez de Xodar Juan Fz andres de acosta
el bieyo lorenço fz m.n r.do rrexido es
y m.ra diaz vera rrexidora en semis.mo Juan
fz jurado los quales juntos en nombre
de la villa acordaron las cosas se
en este ayuntamiento se vio una certificacion de
alonso alvarez maestro de abrar por la
qual consta auerse gastado en la obra de
la pared que confina con xinis de pare
des quarenta y un de toca a este q. vee [illegible]